

GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V.

(GDR)

PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

Gasoducto del Río, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/130/TRA/02, da a conocer sus nuevas tarifas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía ("CRE"), mismas que reflejan los ajustes referidos en la sección 6.C y 6.E de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural ("La Directiva").

Estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva.

Concepto	Pesos/Gcal	Dólares/Gcal	Pesos/GJoule	Dólares/GJoule
Ingreso Máximo	4.1558	0.3781	0.9926	0.0903
Cargo por Capacidad	4.0906	0.3721	0.9770	0.0889
Cargo por uso	0.0729	0.0066	0.0174	0.0016
Tarifa en Base Interrumpible	4.1217	0.3750	0.9845	0.0896

Tarifa ajustada por inflación y tipo de cambio al 30 de abril de 2007 (sin factor de corrección "Y".)

Concepto	Dólares/Gcal	Dólares/GJoule
Ingreso Máximo	$0.3781 - 0.018 = 0.3601$	$0.0903 - 0.004 = 0.0863$
Cargo por Capacidad	$0.3721 - 0.0177 = 0.3544$	$0.0889 - 0.0039 = 0.0850$
Cargo por uso	$0.0066 - 0.0003 = 0.0063$	$0.0016 - 0.0001 = 0.0015$
Tarifa en Base Interrumpible	$0.3750 - 0.0179 = 0.3571$	$0.0896 - 0.0040 = 0.0856$

Tarifa ajustada por factor de corrección "Y".

México, D.F., a 27 de septiembre de 2007.

Representante Legal

Gerardo Cervantes Mosqueda

Rúbrica.

(R.- 256949)